



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

CONSTITUCION DE LA COMPANIA
MEGADEPORTES S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.-

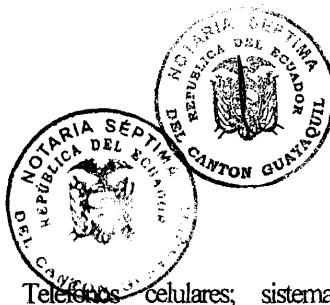
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día DIECISEIS de agosto del dos mil diez, ante el Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA** Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **ALBERTO LEONARDO VILLAGRAN ASTUDILLO**, soltero, comerciante; y, la señora **BLANCA ENRIQUETA ASTUDILLO BORJA**, divorciada, comerciante, los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES:** Concurren a la celebración de este contrato los señores: **ALBERTO LEONARDO VILLAGRAN ASTUDILLO** y **BLANCA ENRIQUETA ASTUDILLO BORJA**, ambos por sus propios derechos.-----
SEGUNDA: DENOMINACION.- Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará **MEGADEPORTES S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.-----

TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de prendas de vestir nuevas, calzados y las materias primas que las componen; b) Equipos de imprenta, sus repuestos y materias primas conexas; c) Productos naturales, productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal- mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; d) Maquinarias industriales y agrícolas; e) productos naturales como plantas ornamentales, flores, frutas tropicales, banano, caña de azúcar; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos, de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales. Implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; quipos de radiografía, equipos y ,materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio o cristal; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos, de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



como: marquetas, cubitos, escamas, tubos, II) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos, con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Hidrocarburos tales como: Gas, gasolina, kerex y sus derivados; **DOS.-** Se dedicara a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado, torres de construcción; **CUATRO.-** Se dedicara al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras; e) impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; f) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; g) Sistemas de comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional; **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como

de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y articulo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicara a prestar servicios de:

- a) Asesoría jurídica, tributaria, económica, contable, financiera, técnica, agrícola, aduanera; b) Saneamiento y mantenimiento de aceras, calles, sistemas de refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos c) Tarja, transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimiento general; d) Segmentación, control geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera; así mismo, podrá celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego; f) Estudio Ambiental; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse a la educación, desarrollo, evaluación, diseño, de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos e información;

NUEVE.- Se dedicara además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, juegos de recreación, gasolineras; Industrias del área alimenticia; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a:

- a) En explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; y, otras actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, cartelera, impresos y otros métodos utilizados para tal fin; Realizar la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria; **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y

convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;

DIECISIETE.- Se dedicara a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial, necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar,

obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fabrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase

de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cedulas y otros documentos para beneficiarse de réditos; d) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá

representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol; **DIECINUEVE.-** Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,

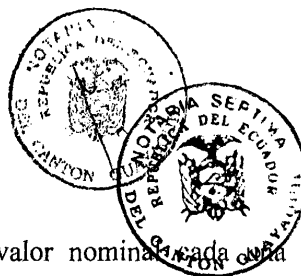
públicas y semipublicas. Para cumplir con el objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA; PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro

Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer ~~sucursales o agencias~~ en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**

SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado; **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **ALBERTO LEONARDO VILLAGRAN ASTUDILLO**, ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pagadas en su totalidad, del valor de cada una de ellas; b) La señora **BLANCA ENRIQUETA ASTUDILLO BORJA**, ha suscrito **SEISCIENTAS**, acciones ordinarias, normativas, de un valor nominal de cada una de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pagadas en su totalidad, del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco Respectivo.- **OCTAVA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **ARTICULO PRIMERO: ORGÁNICO SUPREMO.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: **Administracion Social.-** La administración de la compañía se ejecutara a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; **ARTÍCULO TERCERO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-** Las convocatorias las efectuara el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día hora y objeto de la reunión:

ARTICULO CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- Las juntas generales universales se realizaran sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmados por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **ARTICULO QUINTO; JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.-** La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses, posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese periodo, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un numero de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **ARTICULO SEXTO: QUÓRUM DE INSTALACION.-** Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un numero de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el numero de accionistas que concurrieron; **ARTICULO SEPTIMO: QUÓRUM DECISORIO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;

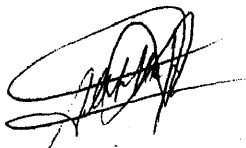
ARTICULO OCTAVO: ACTAS.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general – secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaboraran de conformidad con el respectivo reglamento; **ARTICULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE**

LA JUNTA GENERAL.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes duraran tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidar principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;

ARTICULO DECIMO: REPRESENTACION LEGAL.- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden publico ya las normas legales vigentes; **ARTICULO UNDECIMO.-** Son atribuciones del presidente sobrogar al gerente general en caso de falta, ausencia, impedimento o muerte; **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:**

DISUOLUCION.- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan al Abogado Wilson Fortunato Vite Medina, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes.-----

Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- f) Ilegible.- Abogado WILSON FORTUNATO VITE MEDINA.- Registro Cinco mil seiscientos ochenta y nueve.- Guayquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Léda esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.



ALBERTO LEONARDO VILLAGRAN ASTUDILLO
C.C. 091826886-3



BLANCA ENRIQUETA ASTUDILLO BORJA
C.C. 090047410-7



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7318053
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VITE MEDINA WILSON FORTUNATO
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/08/2010 2:12:15 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MEGADEPORTES S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/09/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDO. JORGE ZEBALLOS MURILLO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Visitenos en: www.supercias.gov.ec

Guayaquil, 07 de Agosto del 2010



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

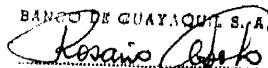
De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **MEGADEPORTES S.A.** de USD. 800.00 (OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

VILLAGRAN ASTUDILLO ALBERTO LEONARDO	\$ 200.00
ASTUDILLO BORJA BLANCA ENRIQUETA	\$ 600.00
TOTAL	\$ 800.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente


Rosario Apolo Herrera
Subgerente de Inversiones y Cambios

EDUATORIANA*****
 GIOVANNI
 FARRERIA COSTURERA
 MANUEL ASTUDILLO
 ESTELA BOAJA
 GUYASUL
 21/10/2003
 21/10/2015

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Generales
2009

[illegible]

143-0046

NORMAN
ABTUDIOLO NORMAN

SUNTEL
NORFOLK
RECEIVED
APRIL 1978

STANDARD
TIME
MAY 1978

[Handwritten signature]

MAY 1978

IDECU0918268863<<<<<<<<<<<<<<<<
780118M200826ECU<<<<<<<<<<<<<<<<
VILLAGRAN<ASTUDILLO<<ALBERTO<L

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL GUAYACIL
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES

075-0814 0814-075

NUMERO
VILLA GRAN ASTUDILLO ALBERTO
LEONARDO

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
BARROCAL

GUAYACIL
CANTON
XIMENA
PARROQUIA

2014



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESTA ULTIMA FOJA CORRESPONDE A LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MEGADEPORTES S.A.-



EL NOTARIO

Eduardo Falquez Ayala

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los VEINTISIETE dias del mes de AGOSTO del dos mil diez.-



Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.10.0006623, de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diez, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la Constitución de la Compañía MEGADEPORTES S.A..-Guayaquil, septiembre 29 del 2.010..-



Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
CIUDAD.-**

MEGADEPORTES S.A.

AB. WILSON VITE MEDINA, debidamente autorizado con los señores **ALBERTO VILLAGRAN ASTUDILLO Y BLANCA ASTUDILLO BORJA**, el presente adjunto documentación requerida para obtener el número de expediente de la Compañía **MEGADEPORTES S.A.**, tramite **Nº 2.2010.2784**.

Por atención que se digne a la presente quedo agradecido

AB. WILSON VITE MEDINA
REG. # 5689 C.A.G.





NUMERO DE REPERTORIO: 49.117
FECHA DE REPERTORIO: 01/oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:20



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** Que con fecha siete de Octubre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0006623, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 27 de septiembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **MEGADEPORTES S.A.**, de fojas 107.525 a 107.541, Registro Mercantil número 19.213.

ORDEN: 49117



XXRAZCADERNA3X



XXRAZCADERNA3X



XXRAZCADERNA3X



XXRAZCADERNA3X

41.33
REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

go Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canton.
Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere
el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por
el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978
publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo
año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y
conforme del documento que se me ha exhibido en 12
fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva
la he incorporado en el libro de Diligencias que al
efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.



Septiembre 20 del 2010.
[Signature]
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0026140

Guayaquil, - 8 NOV 2010

Señores
BANCO GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MEGADEPORTES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
